

**Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur**

**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-03002-19-0559-2021

559-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	114,790.0
Muestra Auditada	114,790.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, por 114,790.0 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur (COBACH Baja California Sur) ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior), para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2020

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

---

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

El COBACH Baja California Sur contó con normas generales en materia de control interno, las cuales fueron de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. El COBACH Baja California Sur contó con un código de ética. El COBACH Baja California Sur contó con un reglamento interior, en el que se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, su ámbito de actuación, entre otros aspectos. El COBACH Baja California Sur contó con un manual de organización en el que se estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.

**Administración de Riesgos**

El COBACH Baja California Sur contó con un plan estratégico en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos. El COBACH Baja California Sur dio a conocer formalmente los objetivos establecidos en su plan estratégico a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. El COBACH Baja California Sur identificó los riesgos que afectaron el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Actividades de Control**

El COBACH Baja California Sur contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. El COBACH Baja California Sur contó con un reglamento interno en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos. El COBACH Baja California Sur contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

**Información y Comunicación**

El COBACH Baja California Sur instituyó la elaboración del informe de control interno, por medio del cual se informó periódicamente al titular de la institución, la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. El COBACH Baja California Sur cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones. El COBACH Baja California Sur estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.

**Supervisión**

El COBACH Baja California Sur no evaluó los objetivos y metas establecidos de su plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. El COBACH Baja California Sur no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. El COBACH Baja California Sur no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos.

**DEBILIDADES**

El COBACH Baja California Sur careció de un código de conducta. El COBACH Baja California Sur careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. El COBACH Baja California Sur careció de un programa de capacitación para el personal. El COBACH Baja California Sur careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

El COBACH Baja California Sur careció de indicadores estratégicos y de gestión, para medir el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico. El COBACH Baja California Sur careció de una programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos. El COBACH Baja California Sur careció de un comité de administración de riesgos establecido.

El COBACH Baja California Sur careció de una política, manual o documento en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. El COBACH Baja California Sur careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el cual participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. El COBACH Baja California Sur careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

El COBACH Baja California Sur careció de un programa de sistemas informáticos implementado que apoyara en la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su plan institucional de desarrollo. El COBACH Baja California Sur careció de una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio, para los sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. El COBACH Baja California Sur no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que podrían afectar su operación.

---

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

---

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2020-E-03002-19-0559-01-001 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano de Control Interno en el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El COBACH Baja California Sur suscribió, con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Convenio Marco de Coordinación para promover y presentar en el Estado de Baja California Sur los Servicios Educativos del tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato del 17 de agosto de 2009, el Anexo de Ejecución del 20 de enero de 2020, así como los apartados “C Incentivos en Educación Media Superior”, “D Incremento por Política Salarial” y “F Incremento del uno al tres por ciento”, para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por un importe total de 114,790.0 miles de pesos.

RECURSOS CONVENIDOS DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)  
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de pesos)

Descripción del documento	Recursos federales
Anexo de Ejecución	109,525.1
Apartado "C Incentivos en Educación Media Superior"	677.9
Apartado "D Incremento por Política Salarial"	3,617.2
Apartado "F Incremento del uno al tres por ciento"	969.8
<b>Total</b>	<b>114,790.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en el Anexo de Ejecución del 20 de enero de 2020, proporcionado por el COBACH Baja California Sur.

3. El COBACH Baja California Sur no estableció una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, debido a que la cuenta bancaria utilizada fue establecida en el ejercicio fiscal 2015, contó con un saldo disponible al inicio del ejercicio fiscal 2020 y se transfirieron recursos a otra cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos correspondientes a la aportación estatal; asimismo, careció de una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, cláusula quinta, inciso a.

2020-F-03002-19-0559-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, no establecieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, debido a que la cuenta bancaria utilizada fue establecida en el ejercicio fiscal 2015, contó con un saldo disponible al inicio del ejercicio fiscal 2020 y se transfirieron recursos a otra cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos correspondientes a la aportación estatal; asimismo, carecieron de una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio

de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, cláusula quinta, inciso a.

4. El COBACH Baja California Sur no realizó acciones de coordinación que garantizaran el cumplimiento de lo establecido en el Anexo de Ejecución, debido a que recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) por 114,789.0 miles de pesos, de los 114,790.0 miles de pesos señalados en el Anexo de Ejecución y en sus apartados correspondientes, con atrasos de 1 hasta 30 días naturales después de su recepción en la SFyA.

#### 2020-E-03002-19-0559-01-002 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur implemente las acciones de coordinación necesarias con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, con el objeto de que los recursos del programa sean transferidos conforme al monto y plazo establecido en el Anexo de Ejecución y sus apartados correspondientes, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior).

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. El COBACH Baja California Sur entregó de manera extemporánea, a la SEP, los recibos de las ministraciones de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) de abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre de 2020; tampoco presentó la documentación que acreditara la entrega de los recibos de las ministraciones de marzo y octubre de 2020, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, cláusula quinta, inciso b.

#### 2020-F-03002-19-0559-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, entregaron de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las ministraciones de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) de abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre de 2020; tampoco

presentaron la documentación que acreditara la entrega de los recibos de las ministraciones de marzo y octubre de 2020, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, cláusula quinta, inciso b.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. El COBACH Baja California Sur registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 114,789.0 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro.

7. El COBACH Baja California Sur registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 86,901.4 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de los subsidios.

8. El COBACH Baja California Sur transfirió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 27,887.6 miles de pesos a la cuenta bancaria establecida para la recepción de las aportaciones estatales de los subsidios, de los cuales no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de su aplicación de acuerdo con los objetivos señalados en el Anexo de Ejecución, ni se acreditó su registro presupuestal y contable debidamente identificado, actualizado y controlado, de acuerdo con los momentos contables y la fuente de financiamiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36, 38, fracción I, 42, 43, y 70, fracciones I y III, y del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, cláusula quinta, incisos a y c.

### **2020-E-03002-19-0559-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,887,636.76 pesos (veintisiete millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 a la cuenta bancaria establecida para la recepción de las aportaciones estatales de los subsidios, sin presentar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su aplicación de acuerdo con los objetivos señalados en el Anexo de Ejecución, y su registro presupuestal y contable debidamente identificado, actualizado y controlado, de acuerdo con los momentos contables y la fuente de financiamiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36, 38,

fracción I, 42, 43, y 70, fracciones I y III, y del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, cláusula quinta, incisos a y c.

### Destino y Ejercicio de los Recursos

9. El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, por 114,789.0 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió, y pagó el total de los recursos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020						Primer trimestre de 2021		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Servicios Personales	108,763.6	108,763.6	0.0	108,763.6	108,763.6	0.0	0.0	0.0	108,763.6	0.0	0.0	0.0	
Gastos de Operación	6,025.4	6,025.4	0.0	6,025.4	6,025.4	0.0	0.0	0.0	6,025.4	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>114,789.0</b>	<b>114,789.0</b>	<b>0.0</b>	<b>114,789.0</b>	<b>114,789.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>114,789.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables, y con la documentación justificativa y comprobatoria, correspondiente a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, proporcionados por el COBACH Baja California Sur.

Nota: La SFyA no ministró al COBACH Baja California Sur 1.0 miles de pesos, debido a que fueron pagados en comisiones bancarias.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR				
CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
	Cumplimiento en la Entrega			
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el COBACH Baja California Sur.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con calidad y congruencia la información reportada en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, respecto de los recursos erogados al 31 de diciembre de 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.

**2020-F-03002-19-0559-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, no remitieron con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del cuarto trimestre del formato Avance financiero, respecto de los recursos erogados al 31 de diciembre de 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.

**11.** El COBACH Baja California Sur remitió de manera extemporánea, a la SEP, los reportes del primer trimestre referentes a los programas a los que se destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020; el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales; la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega oportuna a la Secretaría de Educación Pública, de los reportes del primer trimestre referentes a los programas a los que se destinaron los Subsidios



para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020; el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales; la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio, con lo que se solventa lo observado.

### **Servicios Personales**

**12.** El COBACH Baja California Sur realizó 1,583 pagos por 5,291.1 miles de pesos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 a 138 trabajadores que ocuparon puestos de “Técnico”, “Técnico Especializado”, “Jefe de Oficina” y “Encargado de Orden”, los cuales excedieron del monto mensual establecido en los analíticos de servicios personales autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, cláusulas sexta y séptima, y de sus Apartados A, D, y F.

#### **2020-E-03002-19-0559-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,291,144.48 pesos (cinco millones doscientos noventa y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 1,583 pagos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 a 138 trabajadores que ocuparon puestos de "Técnico", "Técnico Especializado", "Jefe de Oficina" y "Encargado de Orden", los cuales excedieron del monto mensual establecido en los analíticos de servicios personales autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, cláusulas sexta y séptima, y de sus Apartados A, D, y F.

**13.** El COBACH Baja California Sur destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 10,722.7 miles de pesos para el pago de prestaciones de 608 trabajadores que no se encontraron autorizadas en el analítico de servicios personales del Anexo de Ejecución, las cuales correspondieron a “Prima de antigüedad a directivos”, Bono “vida cara” y “Despensa a directivos”, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de

Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, cláusulas sexta y séptima, y de sus Apartados B, D y F.

**2020-E-03002-19-0559-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,722,669.13 pesos (diez millones setecientos veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 para el pago de prestaciones a 608 trabajadores que no se encontraron autorizadas en el analítico de servicios personales del Anexo de Ejecución, las cuales correspondieron a "Prima de antigüedad a directivos", Bono "vida cara" y "Despensa a directivos", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, cláusulas sexta y séptima, y de sus Apartados B, D y F.

**14.** Con la confronta de la base de datos de las nóminas pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 proporcionada por el COBACH Baja California Sur, y la base de datos de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se comprobó que no se contó con información actualizada y validada en las nóminas, ya que tres CURP de trabajadores no se encontraron en la base de datos nacional de la CURP.

**2020-E-03002-19-0559-01-003 Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur realice las gestiones correspondientes ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación, para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores pagados en las nóminas autorizadas, con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 43,901,450.37 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 114,790.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur comprometió y pagó el total de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 43,901.5 miles de pesos,

que representó el 38.2% del importe revisado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los subsidios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría; asimismo, incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG/402/2021 del 29 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 11 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 3, 4, 5, 8, 10, 12, 13 y 14 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO No. DG/402/2021

*11 egajo*  
*100*

La Paz, Baja California Sur, a 29 de septiembre del 2021.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**P R E S E N T E**

Atendiendo lo observado en la Cédula de Resultados de la auditoría número 559-DS-GF, denominada "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) Ejercicio Fiscal 2020", me permite enviarle UNO (1) disco compacto (DVD) certificado con el documento denominado "Atención y Respuesta a la Cédula de Resultados Finales", como se detalla a continuación:

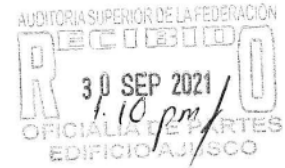
Atención y respuesta a Evaluación de Control Interno  
Resultado 1, Procedimiento 1.1

Atención y respuesta a Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros  
Resultado 3, Procedimiento 2.2  
Resultado 4, Procedimiento 2.2  
Resultado 5, Procedimiento 2.3  
Resultado 6, Procedimiento 2.4

Atención y respuesta a Registro e Información financiera de las Operaciones  
Resultado 8, Procedimiento 3.2  
Resultado 10, Procedimiento 4.2

Atención y respuesta a Transparencia del Ejercicio de los Recursos  
Resultado 11, Procedimiento 5.1  
Resultado 12, Procedimiento 5.2

Atención y respuesta a Servicios Personales  
Resultado 13, Procedimiento 6.1  
Resultado 14, Procedimiento 6.1  
Resultado 16, Procedimiento 6.2



Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META"**

**LIC. RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. C.P. Guillermo Cortés Ortega.- Director de Auditoría de la ASF.- Para su conocimiento.  
Luis Antonio Ojeda Aguilár.- Director Administrativo del COBACHBCS.- Para su conocimiento.  
Archivo

Av. Antonio Navarro #462 Pte., E/A. Serdán y Guillermo Prieto, La Paz, B.C.S., C.P. 23000, Tel.: (612) 125 30 50 y (612) 128 43 08  
Correo Electrónico: cobachdg@prodigy.net.mx Página <http://www.cobachbcs.edu.mx> Facebook /cobachbcsmx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur (COBACH Baja California Sur).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 35, 36, 38, fracción I, 42, 43, 69, párrafos tercero y cuarto; 70, fracciones I y III; y 72, párrafo último.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur: artículos 4, 5, 8 y 9.

Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur del 20 de enero de 2020, con número de registro 0261/20: cláusulas cuarta, incisos a y c; quinta, incisos a, b y c; sexta, séptima y octava; y de sus Apartados A, B, D, y F.

Ley General de Población: artículos 87 y 91.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.